

Table with 4 columns: Name, ID, Date, and another ID. Lists names like HAROL ALEXIS LEON DIAZ, DANIEL MARTIN PABON RUEDA, etc.

Table with 4 columns: Name, ID, Date, and another ID. Lists names like WILSON ARLEY BERNAL GIRALDO, SEBASTIAN OCHOA ALDANA, etc.

Se le advierte al notificado que de conformidad con lo estipulado en el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional, contra la resolución que ordena seguir adelante con la ejecución no procede recurso alguno.

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Así mismo, esta publicación la encontrará en la página web de la Secretaría de Hacienda Distrital – Economía y Finanzas – Cobro coactivo - Notificaciones: www.shd.gov.co

La atención referente a los procesos será suministrada en la Carrera 30 No. 25 – 90, Supercade CAD en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA
Jefe de Oficina de Gestión de Servicio y Notificaciones

Table with 4 columns: Revisado por, Projectado por, Vo.Bo., and Fecha. Lists Edwin Fernando Cárdenas Pita and Iván Camilo Andrés Carrión Bautista.

www.shd.gov.co

Carrera 30 No 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +(61) 338 50 00
Nit 899.999.061-9



CLASIFICADOS JUDICIALES



LICENCIAS
Curadora Urbana Arq. Adriana López Moncayo
CURADURIA URBANA 5
Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
Referencia: 5220769

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-5220769 ha(n) solicitado ante esta Curaduría Urbana Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total, Cerramiento, Obra Nueva para el predio ubicado en la KR 68 N 36 96 S Actual / CL 37 B S 60 48 Anterior

cuyo(s) usos propuestos son Vivienda Bifamiliar Escala No Aplica / Servicios Empresariales - Logística Escala Urbana. La presente publicación se realiza con el objeto de que los terceros interesados puedan hacerse parte en el trámite, acreditando su condición, aportando las pruebas que pretendan hacer valer y con fundamento en la aplicación de normas urbanísticas, jurídicas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015. Este escrito deberá ser radicado en la sede de la Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX (601) 3 16 49 00, o dirigido al correo electrónico info@curaduria5bogota.com.co a partir de la fecha de la presente publicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva dicha solicitud.

CURADURIA URBANA 5
Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
Referencia 11001-5-22-0846

La Curadora Urbana 5 de Bogotá Arquitecta ADRIANA LÓPEZ MONCAYO,

en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica al (los) señor (es) HENRY CLAVIJO MORENO, WILLIAM MORENO MORENO, LEONARDO MORENO NAVARRO, GILBERTO MORENO RIVEROS y NOHORA CARDET MORENO ROJAS, quien(es) aparece(n) como titular(es) del derecho de dominio según el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50S-382749 y a terceros indeterminados, que el señor CARLOS JAVIER LÓPEZ NIÑO identificado con cedula de ciudadanía número 79.831.011 de Bogotá, en calidad de poseedor ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana solicitud de Licencia de Construcción en la(s) modalidad(es) de Demolición Total, Propiedad horizontal, Cerramiento y Obra Nueva para el predio ubicado en la KR 77 I BIS 69 B 89 SUR (Actual) con las siguientes características básicas: Vivienda Bifamiliar en 2 pisos de altura. Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus

derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00 o dirigido al correo electrónico info@curaduria5bogota.com.co.

CURADURIA URBANA 5
Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
Referencia: 5220874

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a (los) señor (es) JIMARIA INES MELO aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor en Calidad de Propietario RODRIGUEZ MELO ELJER ANTONIO CC 79116018 ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

en la(s) modalidad(es) de DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO, OBRA NUEVA, para el predio ubicado en la AC 24 109 37 Actual / CL 39 109 37 Anterior con las siguientes características básicas: Comercio Clase IIA Escala Zonal. Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00.

CURADURIA URBANA 5
Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
Referencia 11001-5-22-0884

La Curadora Urbana 5 de Bogotá Arquitecta ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica al (los) señor

(es) BERNARDA SOFIA GUATIVA DE REYES, quien(es) aparece(n) como titular(es) del derecho de dominio según el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50S-354489 y a terceros indeterminados, que la señora BLANCA INÉS REYES GUATIVA identificada con cedula de ciudadanía número 51.994.097 de Bogotá, en calidad de poseedora ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana solicitud de Licencia de Construcción en la(s) modalidad(es) de Demolición Total, Cerramiento, Obra Nueva para el predio ubicado en la KR 14 B BIS 95 B 21 SUR (Actual) con las siguientes características básicas: Vivienda Bifamiliar en 2 pisos de altura.

Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00 o dirigido al correo electrónico info@curaduria5bogota.com.co.

CURADURIA URBANA 5
Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
Referencia: 5221088

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-5221088 el (los) señor (señores) en Calidad de Propietario PIO XII DE COCORNA LTDA NIT 890904902-8 ha(n) solicitado ante esta Curaduría Urbana Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total, Cerramiento, Obra Nueva para el predio ubicado en la CL 36 S 73 D 52 Actual cuyo(s) usos propuestos son Servicios Empresariales - Financieros Escala Urbana.

La presente publicación se realiza con el objeto de que los terceros interesados puedan hacerse parte en el trámite, acreditando su condición, aportando las pruebas que pretendan hacer valer y con fundamento en la aplicación de normas urbanísticas, jurídicas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015. Este escrito deberá ser radicado en la sede de la Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX (601) 3 16 49 00, o dirigido al correo electrónico info@curaduria5bogota.com.co a partir de la fecha de la presente publicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva dicha solicitud.

CURADURIA URBANA 5
Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
Referencia: 5221405

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a (los) señor (es) aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor En Calidad de Propietario y Poseedor CAMARGO CEPEDA MARIO JOSUE CC 80369324 ha(n) radicado ante

esta Curaduría Urbana la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO, OBRA NUEVA, para el predio ubicado en la KR 12 C 54 40 S Actual / KR 13 A 54 34 S Anterior con las siguientes características básicas: Vivienda Multifamiliar Escala No Aplica Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicado el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00.

CURADURIA URBANA 5
Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
Referencia: 5221405

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a (los) señor (es) aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor En Calidad de Propietario y Poseedor CAMARGO CEPEDA MARIO JOSUE CC 80369324 ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO, OBRA NUEVA, para el predio ubicado en la KR 12 C 54 44 S Actual con las siguientes características básicas: Vivienda Multifamiliar Escala No Aplica Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicado el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00.

CURADURIA URBANA 5
Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
PUBLICACIÓN 5221134

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades

legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a la Sociedad EBISU SAS con NIT 807.008.957-7 y a los demás terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-22-2445 cuya parte resolutoria se transcribe a continuación:

Otorgar MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Modificación en el predio urbano, estrato: NA localizado en la dirección CL 45 S 72 Q 20 Actual / CL 47 S 68 A 20 Anterior Chip:AAA0157PLDE Matrícula inmobiliaria:50S40246448 de la localidad de Kennedy se aprueba la versión final del Estudio de suelos del proyecto "Colegio Boita", cumpliendo con lo dispuesto en la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10. Titulares: SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL Constructor Responsable: LUIS ANTONIO PINZON PARRA 11339805. Urbanización: SANTA CATALINA, Manzana: Lote(s): UNICO

Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

*P1-1-05



NOTARIAS

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los die (10) días siguientes a la publicación del

presente Edicto en el periódico, en el Trámite Notarial de la liquidación sucesorial del causante(s) JOSE NEIRO BARRERO, fallecido el día 13 de junio de 2022, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía número 2.265.236 de Coello, iniciado el trámite en esta Notaría mediante Acta número 98 de fecha cuatro (04) de Agosto de 2022, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional o local y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente Edicto se fija hoy cuatro (04) de Agosto del año Dos Mil veintidós (2.022). Siendo las ocho (8:00 a.m.) de la Mañana. EL NOTARIO TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ Notario Sexto del Circulo de Ibagué

HAY UN SELLO *12-1-05

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia del causante GUILLERMO ESCALLON CARDENOSA cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 123 del primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (08:00 a. m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *S1-1-05

NOTARIA VEINTIUNA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ADRIANA CUELLAR ARANGO NOTARIA EDICTO TRAMITE DE LIQUIDACION DE HERENCIA LA SUSCRITA NOTARIA VEINTIUNA (21) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de Liquidación de herencia de los causantes BENJAMIN PEDRAZA QUINTERO Y MARIA ANA BERTILDA MANRIQUE DE PEDRAZA identificados con las cédulas de ciudadanía No 98.444 y 20.071.071, fallecidos el ocho (08) de diciembre de dos mil doce (2012) y diez (10) de diciembre de dos mil uno (2001) en Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por ésta Notaría mediante Acta No. 051 de fecha 2 de agosto de 2022, en la cual se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional de Bogotá, Distrito Capital, y en una emisora de reconocida sintonía, también de ésta capital, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el Término de Diez (10) días hábiles. Si después de publicado éste Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. El presente EDICTO

se fija hoy dos (02) de agosto de 2022 a las 8:00 A.M. ADRIANA CUELLAR ARANGO POTARIA VEINTIUNA (21) DE BOGOTA D.C. El presente EDICTO se desfija 16 de agosto de 2022 a las 5:00 P.M.

HAY UN SELLO *R1-3-05

EDICTO LA NOTARIA DÉCIMA (10ª) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el numeral 2º del artículo 3º del Decreto Ley 902 de 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación Notarial de Herencia y liquidación de sociedad conyugal del señor PATROCINIO MORA quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 17.189.080 de Bogotá D.C., para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación en los distintos medios, ante este Despacho situado en la Avenida 100 No. 10-45 de Bogotá, D.C., cuyo trámite herencial se inició con el Acta No. 58 - 2022 del día primer (1er) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2.022). Se fija al primer (1er) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2.022). MARÍA JIMENA HERNANDEZ QUINTERO NOTARIA DÉCIMA (10ª) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *P1-1-05

LIMPIEZA INTEGRAL Y MANTENIMIENTOS ESPECIALES S.A. E.S.P

NIT: 800.172.188-5

PRIMER AVISO.

Se permite informar que el día 16 de Julio de 2022, falleció en la ciudad de Bogotá, el señor FRASSER GUARNIZO FERNANDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.641.228 del Copey (Cesar) quien estaba al servicio de la Empresa LIMPIEZA INTEGRAL Y MANTENIMIENTOS ESPECIALES S.A. E.S.P

A la fecha no se ha presentado a reclamar ningún beneficiario

Quienes se crean con mejor o igual derecho para reclamar los salarios y Prestaciones Sociales del citado ex trabajador, deberán presentarse en las instalaciones de LIMPIEZA INTEGRAL Y MANTENIMIENTOS ESPECIALES S.A. E.S.P, ubicada en la carrera 62 No. 19-04 Interior 4 Puente Aranda, de la ciudad de Bogotá, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y acreditar su parentesco aportando los documentos correspondientes.

MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DEL FONDO DE CAPITAL PRIVADO VALOR INMOBILIARIO – COMPLEJO LOGÍSTICO DEL CARIBE ADMINISTRADO POR PROGRESIÓN SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA S.A.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 11.1 del Reglamento del FONDO DE CAPITAL PRIVADO VALOR INMOBILIARIO – COMPLEJO LOGÍSTICO DEL CARIBE (en adelante Fondo), a continuación, se relacionan las reformas hechas al reglamento:

- La Junta Directiva de la anterior sociedad administradora del Fondo, Progresión Sociedad Administradora de Inversión S.A., en sesión No. 183 efectuada el veintiocho (28) de marzo de 2022 aprobó: modificar el parágrafo 3 de la cláusula 4.3.1 respecto al horario de redención de derechos y la cláusula 4.3.2 respecto al proceso de redenciones anticipadas de derechos.
- La Junta Directiva de la anterior sociedad administradora del Fondo, Progresión Sociedad Administradora de Inversión S.A., en sesión No. 187 efectuada el veintiocho (28) de julio de 2022, aprobó modificar las comisiones de la sociedad administradora contempladas en la cláusula 7.1, las cuales comienzan a regir el primero (1ero) de agosto de 2022. Adicional, con ocasión de la aprobación de la Asamblea de Inversionistas del Fondo en reunión extraordinaria llevada a cabo el trece (13) de julio del 2022, relativa a la cesión de la administración y gestión del Fondo a favor de Progresión Sociedad Comisionista de Bolsa S.A., conforme las mayoría mínimas requeridas por el reglamento, la Junta Directiva aprobó la actualización en el reglamento en cuanto a la sociedad administradora por Progresión Sociedad Comisionista de Bolsa S.A. y cualquier referencia a esta, quien toma la administración del Fondo a partir del primero (1ero) de agosto de 2022.

Frente a las modificaciones anteriores, es del caso resaltar que ninguna de ellas afecta los derechos económicos de los inversionistas, por ende, no generan derecho de retiro.

En caso de duda o inquietud, por favor comunicarse con el área de servicio al cliente de la Sociedad Administradora quienes con gusto atenderán sus solicitudes.

Cordialmente,

Progresión Sociedad Comisionista de Bolsa S.A.

SEGUNDO AVISO

SE INFORMA

Que el señor RITO ALFONSO PÉREZ PRECIADO, identificado con cédula de ciudadanía número 17.169.455 de Bogotá, falleció el 16 de mayo del 2022.

Que se han presentado a reclamar las cesantías:

Señora, Bárbara Hernández de Pérez, CC 41410030 de Bogotá, en calidad de esposa

Señor, Leonardo Pérez Hernández, CC 80503061 de Bogotá, en calidad de hijo
Señora, Claudia Cristina Pérez Hernández, CC 52427135 Bogotá, en calidad de hija

Quien crea tener igual o mejor derecho, debe presentarse con los documentos que lo acrediten a las oficinas del Fondo de Cesantías Protección en la ciudad de Bogotá D.C.

AVISO LIQUIDACION

El liquidador de la sociedad POLYDISEÑOS LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, identificada con Nit. 830.062.044-0, informa a todos los acreedores sociales y a todas las personas que se crean con derecho a exigir el pago de cualquier obligación, que la sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación, por voluntad de los socios, en virtud de la decisión aprobada por Acta No. 22 de la Junta de Socios de la Sociedad Polydiseños Limitada llevada a cabo el día 20 de agosto de 2020, protocolizada mediante escritura pública No. 1314 del 19 de marzo de 2021 de la Notaría 27 del Circulo de Bogotá, debidamente inscrita en la cámara de comercio de Bogotá; en consecuencia se da aviso del inicio de su proceso de liquidación. Cualquier inquietud será atendida en la Calle 116 No. 18-45 Ofc. 401 de Bogotá D.C.

OCTAVIO GIRALDO ARISTIZABAL

Representante Legal/ Liquidador
POLYDISEÑOS LIMITADA EN LIQUIDACIÓN

AVISO

BOG. 063

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Distrital 397 de 2017, la empresa Collocation Technologies S.A.S informa a la comunidad que, por medio de radicación No. 1-2019-35173 del 25 de mayo de 2019, ha solicitado permiso para la instalación de una estación radioeléctrica a ubicarse en el PARQUE ubicado en la CARRERA 100 # 15A 36 - PARQUE VECINAL URB SABANAGRANDE RESERVADO SANTA HELENA, con coordenadas X: 91659,76; Y: 107789,23 (Latitud: 4,666640; Longitud: -74,152674) en la localidad de Fontibón en el Distrito Capital. Si, en ejercicio de su derecho de participación desea manifestarse al respecto, podrá hacerlo mediante Derecho de Petición dirigido a la Secretaría Distrital de Planeación, ubicada en la AK 30 #25-90, de acuerdo con los requisitos exigidos por la Ley 1755 de 2015.

AVISO LIQUIDACION

La liquidadora de la sociedad DISTRICARNES EL BOTALON JS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, identificada con Nit. No. 900.700.533-2, informa a todos los acreedores sociales y a todas las personas que se crean con derecho a exigir el pago de cualquier obligación, que la sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación, por voluntad de los accionistas, en virtud de la decisión aprobada por Acta No. 002 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, llevada a cabo el día 20 de agosto de 2021, debidamente inscrita en la cámara de comercio de Bogotá, en consecuencia se da aviso del inicio de su proceso de liquidación. Cualquier inquietud será atendida en la Carrera 6 No. 17 – 16 Sur de la ciudad de Bogotá

SONIA BUITRAGO NAVARRETE

Representante Legal
DISTRICARNES EL BOTALON JS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN
Liquidadora

EDICTO EMPLAZATORIO El Notario Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de ALFONSO CAMARGO VEGA fallecido en la ciudad de Bogotá D.C. el día 04 de Diciembre de 2015 siendo su(s) ultimo(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C. quien se identificó en vida con C.C. 167.989 de Bogotá D.C. La tramitación de esta SUCESIÓN fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaria. Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaría, por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, y se entregan dos ejemplares del mismo al (a la) (a los) interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local.

Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C., 04 de agosto de 2022 Hora: 07:45 AM. MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ NOTARIO 48 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *R1-4-05

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUE EMPLAZA A TODAS LAS PER-

SONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, DENTRO DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA LIQUIDACION DE LA SUCESION DEL CAUSANTE VICTOR ROGERIO CRISTANCHO CUADRADO (Q.E.P.D.) SE IDENTIFICABA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 5.808.397, quien falleció en la ciudad de Ibagué, el día 11 de Julio de 2022, lugar de último domicilio y asiento principal de sus negocios, quien falleció sin dejar testamento alguno. INICIADO MEDIANTE ACTA NUMERO 97 DE FECHA TRES (03) DE AGOSTO DE 2022, DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3º. DEL DECRETO 902 DE 1988, ADEMAS DE SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY CUATRO (04) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), SIENDO LAS OCHO (8:00 A.M.) DE LA MAÑANA - TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *12-1-05

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUE EMPLAZA A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico,

en el Trámite Notarial de la liquidación sucesorial del causante(s) JOSE NEIRO BARRERO, fallecido el día 13 de junio de 2022, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía número 2.265.236 de Coello, iniciado el trámite en esta Notaria mediante Acta número 98 de fecha cuatro (04) de Agosto de 2022, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional o local y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º. del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente Edicto se fija hoy cuatro (04) de Agosto del año Dos Mil veintidós (2.022). Siendo las ocho (8:00 a.m.) de la Mañana. EL NOTARIO TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ Notario Sexto del Circulo de Ibagué

12-3-05

Notaria 7 Trámite: Liquidación de herencia. Causante: María Teresa Castro de Gualtero (q.e.p.d) Abogado: Dr. Mauricio Cuzguen Chiriboga.

Interesados: Martha Liliana Gualtero Castro, Luz Angela Gualtero Castro, Mauricio Fernando Gualtero Castro.

EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SÉPTIMO DE IBAGUÉ, EMPLAZA A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia intestada de la causante MARIA TERESA CASTRO DE GUALTERO (q.e.p.d), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 28.710.692 expedida en Espinal, fallecida el día tres (03) de julio de dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Ibagué departamento del Tolima, hecho acreditado mediante el apor-

te de copia auténtica del registro civil de defunción distinguido con el indicativo serial No. 10290209 autorizado el día 05 de julio de 2022 en la Notaría Segunda del Circulo de Ibagué, informando que la difunta durante su existencia contrajo matrimonio con el señor Gonzalo Gualtero Gutiérrez, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.043.725 expedida en Girardot, con quien ya se había liquidado la sociedad conyugal por sentencia judicial SN de fecha 18 de junio de 1984, emitida por el Juzgado Civil del Circuito de la Dorada, por fallecimiento de su cónyuge y padre de los hoy herederos legítimos; además informaron que el último domicilio de la fallecida fue la ciudad de Ibagué (Tolima). El trámite fue aceptado mediante el acta No. 046 del día tres (03) de agosto dos mil veintidós (2022), ordenando la citación de las personas que tengan derecho a concurrir a la liquidación de herencia intestada, mediante la fijación de este edicto y su respectiva publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora del lugar, además de fijarlo por el término de diez (10) días hábiles en sitio visible de esta notaría. El presente edicto se fija hoy tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), y será desfijado el día trece (13) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las seis (6) de la tarde. HECTOR JULIO CRUZ CASALLAS NOTARIO SÉPTIMO DEL CIRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *12-4-05

Notaría 01 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA (E) PRIMERA DEL CIRCULO DE YOPAL EMPLAZA: A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir y

oponerse a la constitución del patrimonio de familia, que pretende constituir CAMPO ELIAS GONZALEZ CRUZ identificado con cedula de ciudadanía número 74.857.624 de Yopal, a su favor y a favor de su hijo KEVIN ALEXIS GONZALEZ FARASICA identificado con NUIP 1.118.549.607 e indicativo serial numero 44355863 expedido por la registraduría de Yopal Casanare, sobre el inmueble ubicado en la dirección: denominado lote 4 MANZAN YY, denominado actualmente CONJUNTO CERRADO CAMPESTRE EL CONUCO del municipio de Yopal, Casanare, con el Registro Catastral actual número 00-01-0010-7301-808, con una cabida superficial de MIL DOS PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (1002.88 MTRS2), con una matrícula inmobiliaria No. 470-144263 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. Las personas que así lo deseen, podrán oponerse a la constitución del patrimonio de familia, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente edicto, por ser lesivo a sus derechos como acreedores de los constituyentes. Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación en el lugar, en cumplimiento del artículo 5º del decreto 2817 de 2006. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy dos (02) de Agosto del año dos mil veintidós (2.022) por el termino de quince (15) días hábiles, siendo las Siete y Treinta de la mañana (7:30 A.M.). MARIA LUCENY GARCIA FERNANDEZ Notaria Primera del Circulo de Yopal (E) Resolución 8532 del 14/07/2022

HAY UN SELLO *P1-2-05Y

Notaria 2 del Circulo de Yopal EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE YOPAL HACE SABER: A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico en trámite notarial de CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA, de LUIS ALFONSO TAVERA MURCIA, mayor de edad, identificada con número de cedula de ciudadanía 79.454.336 de Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, a su favor, y el de su cónyuge la señora SANDRA MILENA FLOREZ GRANADOS, mayor de edad, identificada con número de cedula 52.298.141 de Bogotá D.C, el de su hijo menor de edad ANGEL STIVEN TAVERA FLOREZ, identificado con indicativo serial No. 52510366 y de los hijos que llegase a tener en futuro.

un lote de terreno, ubicado en la CALLE 1 A Nº 2A - 27 ESTE, del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1724423 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro, con cedula catastral No. 003210263400000000, adquirido mediante compraventa; aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1988, ordenándose además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de quince (15), días hábiles. El Presente edicto se fija hoy a los tres (03), días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), siendo las 8:00 am MARTHA LUCIA VILLAMIL BARRERA Notaria Segunda del Circulo de Yopal

HAY UN SELLO *P1-3-05Y

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
SEGUNDO AVISO

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

HACE SABER:

Que el día 15 de junio de 2022, falleció en el municipio de Soacha (Cundinamarca) el señor JOSÉ VICENTE PAREDES, identificado con cédula de ciudadanía No.19.286.860, quien ocupó el cargo de Técnico Investigador II, de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación - CTI- Sección Policía Judicial - Bogotá. Quienes crean tener igual o mejor derecho deben hacerlo valer dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, en el Departamento de Administración de Personal, de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la ciudad de Bogotá, en la Diagonal 22 B (Avenida Luis Carlos Galán) No. 52 - 01, Bloque Gustavo de Greiff, Piso 1.

AVISO POR PÉRDIDA DE CDT

Yo JAIRO RIGUEROS GUTIERREZ identificado con C.C número 19081967, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de BOGOTÁ y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicitó la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el BANCO CAJA SOCIAL, el cual se encuentra en estado de Extraviado. El Título Valor cuenta con las siguientes características:

Título: JAIRO RIGUEROS GUTIERREZ, Documento(s) de Identidad: 19081967. Dirección oficina Sede título Valor: TEJAR. Tipo de título valor: CDT. Número de título valor: 2550168225. Fecha de Apertura: 24 de diciembre de 2021. Fecha de vencimiento: 24 de junio de 2022. Fecha de Renovación: 24 junio de 2022. Plazo: 90 Días. Valor de Apertura: \$10.041.731.00

Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el título valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Título Valor enunciado.

PHARMALACTEOS S.A.

Informa que el día 23 de Marzo de 2022, falleció en Bogotá D.C., la señora MARIA GRACIELA JIMENEZ MONROY, C.C. No. 51818229, quién trabajaba en esta entidad. Las personas que crean tener derecho a reclamar Acreencias Laborales, deben notificar y enviar documentos al correo electrónico contador@pharmalacteos.com. , dentro de los quince días siguientes a esta publicación.

PRIMER AVISO

"EDICTO EMPLAZATORIO No. 001-2022"

LA DIRECTORA DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, se permite informar que los días 30 de agosto de 2022, falleció el pensionado FELIX ANTONIO GOMEZ GIRALDO identificado con C.C 1.362.758 quien falleció de acuerdo al correspondiente registros civil de defunción Indicativo Serial 04012128 y quien realizo aportes a la Caja de Previsión CAPREQUINDIO.

Que ante esta oficina se han presentado a iniciar los trámites de SUSTITUCION PENSIONAL del señor FELIX ANTONIO GOMEZ GIRALDO la señora ANA DELINA ROJAS PAEZ identificada con la cedula de ciudadanía número 24.290.061 quien manifestó ser cónyuge superstita del mismo, manifestando la anterior ser las única beneficiaria para tramitar la sustitución pensional.

Que con el fin de llevar el proceso de otorgamiento definitivo de SUSTITUCION PENSIONAL de la PENSION DE JUBILACION, se EMPLAZA: A todas las personas que crean tener igual o mejor derecho que las solicitantes al reconocimiento de la SUSTITUCION PENSIONAL del señor FELIX ANTONIO GOMEZ GIRALDO hasta la fecha de su fallecimiento, se debe presentar y hacer valer su reclamación aportando las pruebas que acrediten su derecho, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de la publicación del presente

EDICTO EMPLAZATORIO, en la ventanilla única de gestión documental de la Gobernación del Quindío, ubicada en la calle 20 No. 13 - 22 de Armenia."

ATENTAMENTE

PAOLA ARIAS CABALLERO
Directora Fondo Territorial De Pensiones
Departamento Del Quindio.

"EDICTO EMPLAZATORIO No. 002-2022"

LA DIRECTORA DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, se permite informar que los días 21 de marzo de 2020, falleció el pensionado GUSTAVO OSORIO QUINTERO, identificado con C.C 2.944.824 quien falleció de acuerdo al correspondiente registros civil de defunción Indicativo Serial 08978676 expedido por la notaria primera del circulo de Armenia y quien en vida realizo aportes a la Caja de Previsión CAPREQUINDIO.

Que ante esta oficina se han presentado a iniciar los trámites de SUSTITUCION PENSIONAL del señor GUSTAVO OSORIO QUINTERO la señora YOLANDA ARCE DE OSORIO identificada con la cedula de ciudadanía número 24.803.721 quien manifestó ser cónyuge superstita del mismo, manifestando la anterior ser las única beneficiaria para tramitar la sustitución pensional.

Que con el fin de llevar el proceso de otorgamiento definitivo de SUSTITUCION PENSIONAL de la PENSION DE JUBILACION, se EMPLAZA: A todas las personas que crean tener igual o mejor derecho que las solicitantes al reconocimiento de la SUSTITUCION PENSIONAL del señor GUSTAVO OSORIO QUINTERO hasta la fecha de su fallecimiento, se debe presentar y hacer valer su reclamación aportando las pruebas que acrediten su derecho, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de la publicación del presente

EDICTO EMPLAZATORIO, en la ventanilla única de gestión documental de la Gobernación del Quindío, ubicada en la calle 20 No. 13 - 22 de Armenia."

ATENTAMENTE

PAOLA ARIAS CABALLERO
Directora Fondo Territorial De Pensiones
Departamento Del Quindio.

"EDICTO EMPLAZATORIO No. 004-2022"

LA DIRECTORA DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, se permite informar que el día 21 de Diciembre de 2016, falleció el pensionado GONZALEZ PORRAS CANDIDO MEDARDO identificado con C.C 2.676.559 quien falleció de acuerdo al correspondiente registros civil de defunción Indicativo Serial 09245382 y quien realizo aportes a la Caja de Previsión CAPREQUINDIO.

Que ante esta oficina se ha presentado a iniciar los trámites de SUSTITUCION PENSIONAL del señor GONZALEZ PORRAS CANDIDO MEDARDO la señora ALZATE SANCHEZ ANA DELIA identificada con la cedula de ciudadanía número 29.597.803 quien manifestó ser cónyuge superstita del mismo, manifestando la anterior ser las única beneficiaria para tramitar la sustitución pensional.

Que con el fin de llevar el proceso de otorgamiento definitivo de SUSTITUCION PENSIONAL de la PENSION DE JUBILACION, se EMPLAZA: A todas las personas que crean tener igual o mejor derecho que las solicitantes al reconocimiento de la SUSTITUCION PENSIONAL del señor GONZALEZ PORRAS CANDIDO MEDARDO hasta la fecha de su fallecimiento, se debe presentar y hacer valer su reclamación aportando las pruebas que acrediten su derecho, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de la publicación del presente

EDICTO EMPLAZATORIO, en la ventanilla única de gestión documental de la Gobernación del Quindío, ubicada en la calle 20 No. 13 - 22 de Armenia."

ATENTAMENTE

PAOLA ARIAS CABALLERO
Directora Fondo Territorial De Pensiones
Departamento Del Quindio.

"EDICTO EMPLAZATORIO No. 003-2022"

LA DIRECTORA DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, se permite informar que el día 07 de noviembre de 2020, falleció el pensionado JORGE OCTAVIO PATIÑO DIAZ, identificado con C.C 1.338.239 quien falleció de acuerdo al correspondiente registros civil de defunción Indicativo Serial 09878536 y quien realizo aportes a la Caja de Previsión CAPREQUINDIO.

Que ante esta oficina se han presentado a iniciar los trámites de SUSTITUCION PENSIONAL del señor JORGE OCTAVIO PATIÑO DIAZ, la señora MARIA CARDONA DE PATIÑO identificada con la cedula de ciudadanía número 24.446.054 quien manifestó ser cónyuge superstita del mismo, manifestando la anterior ser las única beneficiaria para tramitar la sustitución pensional.

Que con el fin de llevar el proceso de otorgamiento definitivo de SUSTITUCION PENSIONAL de la PENSION DE JUBILACION, se EMPLAZA: A todas las personas que crean tener igual o mejor derecho que las solicitantes al reconocimiento de la SUSTITUCION PENSIONAL del señor JORGE OCTAVIO PATIÑO DIAZ hasta la fecha de su fallecimiento, se debe presentar y hacer valer su reclamación aportando las pruebas que acrediten su derecho, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de la publicación del presente

EDICTO EMPLAZATORIO, en la ventanilla única de gestión documental de la Gobernación del Quindío, ubicada en la calle 20 No. 13 - 22 de Armenia."

ATENTAMENTE

PAOLA ARIAS CABALLERO
Directora Fondo Territorial De Pensiones
Departamento Del Quindio.

"EDICTO EMPLAZATORIO No. 006-2022"

LA DIRECTORA DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, se permite informar que los días 16 de octubre de 2001, falleció el pensionado JOSE JAIR HOYOS TOBON identificado con C.C 1.236.849 quien falleció de acuerdo al correspondiente registros civil de defunción Indicativo Serial No. 10560911 y quien realizo aportes a la Caja de Previsión CAPREQUINDIO.

Que ante esta oficina se han presentado a iniciar los trámites de SUSTITUCION PENSIONAL del señor JOSE JAIR HOYOS TOBON la señora MARIA MERCEDES ALZATE HOYOS identificada con la cedula de ciudadanía número 24.447.223 quien manifestó ser cónyuge superstita del mismo, manifestando la anterior ser las única beneficiaria para tramitar la sustitución pensional.

Que con el fin de llevar el proceso de otorgamiento definitivo de SUSTITUCION PENSIONAL de la PENSION DE JUBILACION, se EMPLAZA: A todas las personas que crean tener igual o mejor derecho que las solicitantes al reconocimiento de la SUSTITUCION PENSIONAL del señor JOSE JAIR HOYOS TOBON hasta la fecha de su fallecimiento, se debe presentar y hacer valer su reclamación aportando las pruebas que acrediten su derecho, dentro de los treinta

(30) días contados a partir de la fecha de la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO, en la ventanilla única de gestión documental de la Gobernación del Quindío, ubicada en la calle 20 No. 13 - 22 de Armenia."

ATENTAMENTE

PAOLA ARIAS CABALLERO
Directora Fondo Territorial De Pensiones
Departamento Del Quindio.

"EDICTO EMPLAZATORIO No. 005-2022"

LA DIRECTORA DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, se permite informar que a los 15 días de febrero de 2022, falleció el pensionado NOLBER VEGA MONTOYA identificado con C.C 7.493.047 conforme registro civil de defunción Indicativo Serial 09451799 y quien realizo aportes a la Caja de Previsión CAPREQUINDIO.

Que ante esta oficina se han presentado a iniciar los trámites de SUSTITUCION PENSIONAL del señor NOLBER VEGA MONTOYA la señora GLORIA OFFIR VARGAS DE VEGA identificada con la cedula de ciudadanía número 41.894.543 quien manifestó ser cónyuge superstita del mismo, e indicó ser la única beneficiaria para tramitar la sustitución pensional. Que con el fin de llevar el proceso de otorgamiento definitivo de SUSTITUCION PENSIONAL de la PENSION DE JUBILACION, se EMPLAZA: A todas las personas que crean tener igual o mejor derecho que las solicitantes al reconocimiento de la SUSTITUCION PENSIONAL del señor NOLBER VEGA MONTOYA hasta la fecha de

su fallecimiento, se debe presentar y hacer valer su reclamación aportando las pruebas que acrediten su derecho, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO, en la ventanilla única de gestión documental de la Gobernación del Quindío, ubicada en la calle 20 No. 13 - 22 de Armenia."

ATENTAMENTE

PAOLA ARIAS CABALLERO
Directora Fondo Territorial De Pensiones
Departamento Del Quindio.